

JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-12056 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del segundo semestre de 2014.*

Por resolución de la Alcaldía de 11 agosto de 2014 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio tributario de 2014 del Ayuntamiento de Villafufre que contiene los siguientes datos:

Número de viviendas: 541.

Importe: 21.640,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a la notificación colectiva y se abre trámite de información pública por espacio de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

Contra la aprobación del padrón fiscal los sujetos legitimados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el mencionado artículo 14.2 ante el Alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 6 meses.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/12056

CVE-2014-12056